

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

**Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), aprobado como Manual de Organización y Funciones de la SUNASS por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2006-SUNASS-CD, y modificado en lo que se refiere a su denominación por Resolución N° 044-2009-SUNASS-CD**

DECRETO SUPREMO  
N° 076-2009-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2006-SUNASS-CD se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la SUNASS y mediante Resolución N° 044-2009-SUNASS-CD, se aprueba el cambio de denominación del citado documento por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, que establece en su Primera Disposición Complementaria Final "Las EPS o PES que tengan dentro de su ámbito de responsabilidad una población urbana mayor a quince mil (15,000) habitantes, serán reguladas por la SUNASS";

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 025-2009-SUNASS-CD, se aprueba el Reglamento de Creación de las Pequeñas Empresas de Saneamiento - PES, que tiene por objeto determinar las condiciones y el procedimiento a seguir para la creación de las Pequeñas Empresas de Saneamiento;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo y el Reglamento citados en los considerandos precedentes, resulta conveniente y necesario contar dentro de la Gerencia de Regulación Tarifaria con una unidad orgánica especializada que lidere la incorporación de las Pequeñas Empresas de Saneamiento al ámbito de regulación de la SUNASS y una unidad orgánica que asegure el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las Oficinas Macrorregionales de la SUNASS;

Que, resulta necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, para prever las nuevas funciones que le han sido asignadas por el referido Decreto Supremo, siendo a su vez necesario, otorgar un plazo a la SUNASS para que presente una nueva propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, a fin que sea aprobada mediante Decreto Supremo de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con emitir la respectiva opinión favorable;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS**

Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, aprobado como Manual de Organización y Funciones de la SUNASS por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2006-SUNASS-CD, y modificado en lo que se refiere a su denominación por Resolución N° 044-2009-SUNASS-CD, creando en la Gerencia de Regulación Tarifaria las unidades orgánicas de: Área de Coordinación Macrorregional y Área de Pequeñas Empresas de Saneamiento. Asimismo, la modificación de los artículos 9°, 48°, 50°, 51°, e incorporando los artículos 51a, 51b, 51c, 51d, 55a y 55b. El documento modificatorio consta en Anexo al presente Decreto Supremo y forma parte integrante del mismo.

**Artículo 2°.- Publicación**

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. La modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 29091 que modifica la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial.

**Artículo 3°.- Vigencia**

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS en los Portales Institucionales indicados en el artículo 2°.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES**

**Primera.- Nuevo Reglamento de Organización y Funciones**

En un plazo que no excederá de ciento veinte (120) días contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, la SUNASS deberá presentar la propuesta de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones, el cual será aprobado de conformidad con la normativa vigente.

**Segunda.- Adopción de medidas necesarias para el cumplimiento del Decreto Supremo**

Disponer que la Presidencia del Consejo Directivo de la SUNASS, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, conforme a las facultades y competencias establecidas por la normatividad vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Presidente del Consejo de Ministros

429308-2

---